



**ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO “RELEO PLUS” Y LAS AYUDAS EN ÉL CONTENIDAS, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.**

Por Orden EDU/54/2022, de 25 de enero, modificada mediante Orden EDU/627/2022, de 22 de mayo, se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2022/2023 (extracto y orden de convocatoria publicados en el B.O.C. y L. nº 23, de 3 de febrero de 2022 y orden de modificación publicada en el B.O.C. y L. nº 109, de 8 de junio de 2022. BDNS (identif.:607969).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero.1 de la citada orden, la resolución de la convocatoria se realizará por la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado e incluirá, de forma separada, la relación de los beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto, la relación de participantes que habiendo solicitado la participación en el programa no adquieran el derecho al uso gratuito de libros de texto por superar el nivel de renta exigido, así como el listado de los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios por una causa diferente a la superación del nivel de renta, indicando la causa de esta exclusión.

En su virtud, a propuesta del Director General de Innovación y Formación del Profesorado,

**RESUELVO**

**Primero.** *Beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto.*

1. Adquieren el derecho al uso gratuito de los libros de texto para el curso 2022/2023 los beneficiarios que se relacionan en el anexo I.

2. El alumnado beneficiario recibirá como ayuda en especie los libros de texto del banco de libros ubicado en el centro donde curse sus estudios o en el centro público al que esté adscrito el centro privado no sostenido con fondos públicos al que asista.

3. Solo en el caso de que el banco de libros no se dispusiera de las existencias requeridas se entregará, con posterioridad y previa resolución de la Consejera de Educación, al beneficiario una ayuda dineraria por el importe de la adquisición de los libros necesarios con el límite establecido en el apartado sexto de la EDU/54/2022, de 25 de enero, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2022/2023.



La concesión de ayudas dinerarias será por tanto subsidiaria para aquellos beneficiarios con derecho al uso gratuito de libros de texto que no puedan recibir libros del banco por no haber existencias.

4 En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.

**Segundo.** *Participantes que no adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto.*

1. No adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto para el curso 2022/2023, por superar el nivel de renta exigido, los participantes que se relacionan en el anexo II.

2. Estos participantes recibirán libros, en función de su nivel de renta, en el caso de que una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios continuaran existiendo libros de texto en su centro docente pertenecientes al Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León, de conformidad con el apartado séptimo de la Orden EDU/54/2022, de 25 de enero.


**Tercero.** *Solicitudes desestimadas.*

Desestimar las solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo III por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe, interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, utilizando el modelo disponible en la sede electrónica y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 8 de junio de 2022

LA CONSEJERA



Fdo.: Rocío Lucas Navas

